



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 478 -2013-MPH/A

Ayacucho, **19 JUL. 2013**

VISTO:

El Memorando N° 172-2013-MPH/A de fecha 19 de Julio del 2013 proveniente del Despacho de Alcaldía, sobre comisión de servicio del señor alcalde en la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 021-2013-GICA-VMGA-MINAN y la carta múltiple Nro. 008-2013/AMPE7GG ambos de fecha 17 de Julio del 2013, proveniente del vice ministerio de Gestión Ambiental y de la Asociación de Municipalidades del Perú, invitando a una reunión de coordinación con carácter de prioridad la misma que se llevara a cabo en la ciudad de Lima los días martes 23 y miércoles 24 de julio del 2013, precisando que el señor Alcalde debe asistir a una reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el presupuesto del FONIPREL el día lunes 22 de julio y finalmente estará participando en el curso de alta especialización Municipal organizado por el AMPE, por lo que estará ausente de la ciudad, debiendo encargar el Despacho de Alcaldía conforme a ley;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor Lic. **ROGER MENDOZA MUÑINCO** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del lunes 22 martes 23 y miércoles 24 de julio del año 2013, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Econ. Moisés Sauñe Ramírez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor Roger Mendoza Muñinco, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMÍLCAR HUANCHAHUARI TORRES
ALCALDE

